

RESOLUCION N° 450/2021
CRESPO (E.R.), 16 de Julio de 2021

VISTO:

La situación de salud de la agente Correa Graciela Teresa, D.N.I. 32.114.370, legajo N° 1.027, que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Correa Graciela Teresa, D.N.I. 32.114.370, Legajo N° 1.027, en fecha 13 de mayo de 2021 presentó certificado médico diagnosticando “fractura de omoplato izquierdo” indicando reposo por treinta (30) días.

Que en fecha 13 de junio volvió a presentar certificado médico indicando reposo por treinta (30) días.

Que en fecha 13 de julio de 2021 presentó un nuevo certificado indicando que debía realizar reposo por treinta (30) días.

Que a la fecha continua con su tratamiento por “fractura de omoplato izquierdo”, sin fecha cierta de alta médica para reincorporarse a sus tareas habituales.

Que la agente Correa Graciela Teresa, integra la Planta de Personal Transitorio de la Municipalidad de Crespo, desde el 19 de Mayo de 2016 y presta servicios como maestranza del NIDO.

Que corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la agente Correa Graciela Teresa, D.N.I. 32.114.370, Legajo N° 1.027, a partir del mes de Julio de 2021, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto N° 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el

personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.